

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DE LA OCUPACIÓN POR COVID19.

BDNS (Identif.): 509322.

El alcalde del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, a través de la resolución 2020007078 el 3 de junio 2020, ha resuelto la aprobación de Bases y la ayuda extraordinaria convocada por situación COVID-19 para la recuperación económica y la promoción del empleo.

"Las normas que regulan la convocatoria de subvenciones urgentes extraordinarias para el mantenimiento de la actividad económica y el empleo como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por COVID 19.

I. Propósito, requisitos y cantidad de subvenciones.

1. Objeto.

El Estado español declaró el pasado 14 de marzo el estado de alarma y el confinamiento de la población. Esta situación ha llevado a un alto en casi toda la actividad económica, lo que ha generado dificultades económicas en la ciudad. Para combatir la crisis económica resultante la pandemia del coronavirus y ayudar a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas el Ayuntamiento de Mollet del Vallès ha decidido crear ayudas urgentes para la extraordinario.

El objetivo es establecer una línea de ayudas dirigidas a los trabajadores autónomos y a las PYME establecidas en Mollet para aliviar la falta o disminución de ingresos para contribuir a recuperar su actividad, negocios y mantenimiento del empleo.

2. Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención deben cumplir los siguientes requisitos:

A) ejercer su actividad comercial o empresarial en Mollet del Vallès (trabajadores autónomos y empresas profesionales de mutuas en régimen especial).

Si el ejercicio de la actividad no requiere licencia municipal, la dirección fiscal de la actividad en el municipio de Mollet del Vallès.

b) estar afiliados y registrados, en la fecha de la Declaración de Alarma del Estado (14 de marzo) en el Régimen especial para los trabajadores autónomos, incluidos los trabajadores autónomos de las empresas,

Trabajadores agrícolas incluidos en el régimen especial para los trabajadores por cuenta propia.

Trabajadores autónomos incluidos en el régimen especial de mutualidades de regímenes especiales.

c) haber sufrido una reducción de los ingresos entre los meses de marzo, abril y mayo de 2020 del 50%.

El cálculo medio (de los 6 meses anteriores, es decir, entre septiembre de 2019 y febrero de 2020).

Para aquellas actividades que se han iniciado en los meses que tienen que ser referencia para el cálculo de la media, el período entre la apertura de la y el mes de febrero de 2020.

d) no gravado por IAE

## Ajuntament de Mollet del Vallès

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

#### 3. Importe y condiciones

Esta línea de ayuda tendrá una subvención por unidad de negocio de:

Actividad cerrada para la implantación de la alarma estatal: 200 euros

Actividad no suspendida y no esencial que haya visto ingresos reducidos de al menos el 50%: 100 Euros.

#### 4. Compatibilidad con otras subvenciones/beneficios:

Estas subvenciones son compatibles con otros beneficios otorgados por otras administraciones.

- Tratamiento:

##### 1. Solicitudes y documentación

La presentación de solicitudes se hará principalmente electrónicamente, sin embargo, las personas que no dispongan de los medios necesarios para el procesamiento electrónico podrán dirigirse a la oficina de prestaciones habilitada a tal efecto de la aplicación de la ayuda mediante el modelo normalizado, que se podrá obtener a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/>).

El plazo de presentación de solicitudes se determina mediante la publicación de la se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mollet y hasta el máximo el día 19 Junio de 2020. El plazo para la admisión de solicitudes de subvención puede cerrarse en una fecha anterior dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones establecidas en Reglamento y en la convocatoria correspondiente.

Cualquier solicitante puede cancelar por escrito la solicitud de subvención, antes de de la concesión y deberá formalizarse por escrito.

Dado que el formulario de solicitud debe presentarse, una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos, no es necesario adjuntar ninguna documentación a la aplicación.

El solicitante autorizará la consulta de los datos necesarios para la valoración de los requisitos.

Es necesario que la documentación que acredite los valores de los ingresos obtenidos y el ejercicio de una actividad económica con domicilio fiscal en Mollet del Vallés, está disponible para cuando la Oficina de Prestaciones esté obligada a llevar a cabo las acciones para comprobar y verificar los datos declarados en la aplicación.

La documentación que se presentará para verificación y verificación es:

- Ser titular de la actividad comercial o empresarial con domicilio fiscal en Mollet del Vallés.
- Estar afiliado y dado de alta, en la fecha de la Declaración de Alarma del Estado (14 de marzo) en el Régimen especial para los trabajadores autónomos, incluidos los trabajadores autónomos de las empresas,
- Trabajadores agrícolas incluidos en el régimen especial para los trabajadores por cuenta propia.
- Trabajadores autónomos incluidos en el régimen especial de mutualidades de regímenes especiales.
- La reducción de los ingresos para los meses de marzo, abril y mayo de 2020 al menos el 50%.

- El cálculo medio (de los 6 meses anteriores, es decir, entre septiembre de 2019 y febrero de 2020).

#### C. 1 TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE PAGAN IMPUESTOS POR EL SISTEMA DE ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS), PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN ESPECIAL AGRARI.

-Modelo 303 IVA, empleadores y profesionales en estimación objetiva, el último trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020.

-libro de ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones de fondos y sustituciones, de manera desagregada de todos los meses del período comprendido entre septiembre de 2019 y marzo de 2020.

Los trabajadores por cuenta propia que no estén obligados a llevar libros que acrediten los datos facilitados deberán estar acreditados por cualquier medio de prueba admitido por ley, cuya valoración queda en manos de la comisión de valoración.

#### C. 2 TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE PAGAN impuestos POR EL SISTEMA ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA.

-Modelo 303 IVA, el último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020.

-Modelo 130. Impuesto sobre la renta, para empleadores y profesionales en la estimación directa de los últimos cuarto de 2019.

-Registro Libro de ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones de fondos y sustituidos, de manera desagregada, de todos los meses del período entre septiembre 2019 y marzo de 2020.

#### C. 3. EMPRESAS.

-Modelo 303 del último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020.

-Una copia del libro para registrar ventas e ingresos, compras y los gastos y activos de inversión de la empresa de manera desagregada entre los de septiembre de 2019 a marzo de 2020 para aquellas actividades que se han iniciado en los meses que tienen que ser referencia para el cálculo de la media, el período entre la apertura y el mes de febrero de 2020.

#### 2. Corrección de solicitudes.

La documentación puede solicitarse después para verificar y verificar el cumplimiento de los requisitos para la solicitud presentada.

Las notificaciones de los requisitos correspondientes se practicarán de acuerdo con la sección que regula la notificación de estos términos y condiciones.

Incumplimiento de los requisitos no rectificables y presentación fuera del plazo para la presentación de solicitudes establecidas por estas bases reguladoras implica la Ayuda.

#### 3. Criterios de concesión.

Según la dotación presupuestaria, la ayuda se concede mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Si tiene que priorizar estos criterios se utilizará para establecer un orden de preferencia, y hasta agotar el presupuesto máximo, ya que se recoge de la siguiente manera:

Personas con asalariados en su posición: dará un punto para persona asalariada Max. 15 puntos.

## Ajuntament de Mollet del Vallès

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

La siguiente puntuación es acumulativa, en el sentido de que las aplicaciones obtendrán la puntuación total resultado del cumplimiento de los distintos criterios.

Para resolver situaciones iguales en la puntuación final, se seguirá el orden de entrada de la solicitud el registro.

#### 4. Resolución.

El instructor de estas subvenciones es el alcance del gobierno abierto y el desarrollo económico, que una vez que las solicitudes han sido evaluadas por el personal asignado al Mollet del Vallés, formulará la propuesta de resolución de concesión o denegación de ayuda al organismo competente para ser resuelto. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones es el alcalde.

La resolución decidirá sobre la concesión de las ayudas y el importe resultante de las presentes Bases.

Estas subvenciones podrán ser denegadas por no cumplir con los requisitos establecidos en estas condiciones, plazo para la presentación de solicitudes fuera de la convocatoria, o la asignación presupuestaria disponible. No se pueden conceder subvenciones por un importe superior al crédito disponible.

#### 5. Notificación.

Notificación de resoluciones sobre estas subvenciones, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, y los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deben hacerse a través de la exposición listas en los tableros de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, a los que se puede acceder a través de la oficina electrónica.

Dado que las resoluciones se pronunciarán sobre un conjunto de solicitudes, y a los efectos de solicitudes se identificarán para los últimos cuatro números y la letra del DNI, y por el número de expediente que corresponderá al número de registro de la solicitud en el Registro de la Oficina de Prestaciones de Mollet del Vallés.

#### 6. Régimen de recursos.

Contra las resoluciones de concesión o denegación de ayuda, que agotan los medios administrativos, una apelación potestativo para la reversión se presentará dentro de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación, o un recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial que sea competente, en el plazo de dos meses.

### III. Pago y control.

#### 1. Pago de la subvención.

La subvención extraordinaria se pagará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria.

Las subvenciones a conceder se destinan a la solicitud presupuestaria I0 2412 47900 del presupuesto.

El consejo municipal de 2020.

#### 2. Inspección y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán someterse a inspección y acreditación posteriores los puntos de la declaración responsable en referencia a los requisitos establecidos.

La no exactitud, falsedad u omisión de los datos declarados y los documentos adjuntos pueden las sanciones y responsabilidades civiles o administrativas.

## Ajuntament de Mollet del Vallès

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

La intervención del Ayuntamiento de Mollet del Vallés realizará el control financiero.

#### 3. Renúncia.

El beneficiario podrá retirar en cualquier momento la subvención, de modo que la persona que pierda el derecho a exigirlo. La renuncia se formalizará por parte de la persona beneficiaria, de un documento presentado a la Oficina de prestaciones o telemáticamente mediante el trámite a instancia genérica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

- Régimen jurídico.

#### 1. Protección de datos y publicidad de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 Abril de 2016, el Ayuntamiento de Mollet del Vallés es el responsable del tratamiento de los datos con el propósito de gestionar la solicitud de conformidad con la normativa legal aplicable y la relación del interesado con esta administración pública. De la misma forma, los datos proporcionados no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

De la misma manera el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de datos, otros derechos, como se explica en la información adicional que se puede consultar en <https://www.molletvalles.cat/nota-legal>.

Los datos personales están sujetos a las publicaciones correspondientes que reglamento sobre subvenciones y transparencia. A este respecto, se debe dar publicidad, Portal de transparencia, de la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la Base de la Nacional de Subvenciones, según lo determinado por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

La solicitud de subvenciones implicará en todo caso la autorización al Ayuntamiento de Mollet del pueden solicitar la información necesaria para certificar el cumplimiento o mantenimiento de los requisitos a cualquiera de las administraciones o autoridades públicas.

#### 2. Marco normativo.

Esta convocatoria está regulada por estas normas, y en todas las materias no previstas en las mismas se aplicarán los preceptos de la ley 38/2003, las subvenciones generales, el real decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueban sus reglamentos de aplicación, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el resto de legislación aplicable.

Las subvenciones a las que se remiten estas bases se enmarcan dentro del decreto de la Alcaldía de establecimiento de medidas económicas para con motivo del virus COVID-19, (Expediente X2020004456 y RA 012020001001), y son voluntarios y eventuales, no generan ningún derecho a obtener ayuda financiera en los años posteriores y no puede ser alegados como precedente.

Están sujetos a limitación presupuestaria y cumplimiento de la finalidad para la que se conceden."

Lo que se hace público para el conocimiento general.

Firmado digitalmente en Mollet del Vallés, 2020-06-03  
El alcalde, Josep Monràs Galindo

Código de verificación segura: 68A9B32A-5522-458E-BB6B-F20AEE8830DA